



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 27 de Marzo del 2014.

N° **287** / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Insritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causa(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) ¹ No haber exportado en un plazo de dos años_ informada(s) por carta certificada de fecha 27/03/2014,

RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) N° 176 emitida(s) con fecha(s) 23/02/2005, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	ICOFRUT S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	S/R
RUT	78.471.140-4
Dirección, comuna y nombre de región	LAS GARZAS 851, QUILICURA, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, CHILE.
Representante legal	Radomir Montan Pierotic
N° de registro LEEPP	13-58

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA EUGENIA VALDES URRUTIA
MEDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA METROPOLITANA



27/03/2014
VQde la V

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaría ✓
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo

RECIBIDO
07 ABR 2014
SAG - FM.
OFICINA DE PARTES